Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII PANAMA, R. DE PANAMA VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DE 1996 Nº 23,170

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 236

(De 29 de octubre de 1996)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA PRORROGA Nº 4 DEL CONTRATO Nº1 DEL 16 DE FEBRERO DE 1993 DE ASESORIA LEGAL INTERNACIONAL SOBRE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA QUE SUSCRIBIÓ EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA CON LA EMPRESA ARNOLD AN PORTER" ..... PAG. 2

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION FID Nº 8-96

(De 31 de octubre de 1996)

" OTORGASE LICENCIA FIDUCIARIA A BANCO EXTERIOR, S.A. QUE LO FACULTA PARA EJERCER EL NEGOCIO DE FIDEICOMISO EN O DESDE LA REPUBLICA DE PANAMA" PAG.3

RESOLUCION FID Nº 9-96

(De 31 de octubre de 1996)

" OTORGASE LICENCIA FIDUCIARIA A BANCO ALIADO, S.A. QUE LO FACULTA PARA EJERCER EL NEGOCIO DE FIDEICOMISO EN O DESDE LA REPUBLICA DE PANAMA" PAG.4

RESOLUCION FID Nº 10-96

(De 31 de octubre de 1996)

" OTORGASE LICENCIA FIDUCIARIA A GALA MANAGEMENT SERVICES, INC (EN INGLES) O SERVICIOS GERENCIALES GALA, S.A. (EN ESPAÑOL) QUE LA FACULTA P ARA EJERCER EL NEGOCIO DE FIDEICOMISO EN O DESDE LA REPUBLICA DE PANAMA" PAG.5

RESOLUCION FID Nº 11-96

(De 31 de octubre de 1996)

" CANCELASE LA LICENCIA FIDUCIARIA OTORGADA A CITIBANK, N.A. MEDIANTE RESOLUCION FID NO. 1-94 DE 20 DE ENERO DE 1994" PAG.6

RESOLUCION FECI Nº 2-96

(De 31 de octubre de 1996)

" APRUEBASE LA CELEBRACION DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ADJUNTO CBN-IPACOOP-FECOSEM-B.D.A. QUE RECOGE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO A LAS COOPERATIVAS DE CREDTIO AGROPECUARIO DISPUESTO POR EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 1 DE LA LEY 4 DE 17 DE MAYO DE 1994" PAG.7

ACUERDO Nº 2-96

(De 31 de octubre de 1996)

" TODO BANCO DEBERA LLEVAR UN REGISTRO PARA LAS OPERACIONES SOSPECHOSAS DE ORIGEN EN O VINCULO CON DELITOS RELACIONADOS CON DROGAS" PAG.7

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR
OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 1.20

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 236
(De 29 de octubre de 1996)

"Por la cual se emite concepto favorable a la Prórroga No.4 del Contrato No.1 del 16 de febrero de 1993 de Asesoría Legal Internacional sobre la deuda pública externa que suscribió el Ministerio de Planificación y Política Económica con la Empresa Arnold and Porter".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Planificación y Política Económica celebró un Contrato de Prestación de Servicios con la firma de Abogados Arnold and Porter para recibir asesoramiento jurídico con respecto a la Deuda Pública Externa del Estado.

Que el citado contrato prevé la posibilidad de que el término del mismo sea prorrogado.

Que es necesario que la expresada sociedad de abogados continúe brindando asesoría jurídica al Estado en materia de Deuda Pública Externa, por lo que resulta conveniente la prórroga del Contrato en mención.

Que en sesión del Consejo Económico Nacional del 29 de octubre de 1996, se emitió opinión favorable a la Prórroga No.4 del Contrato No.1 del 16 de febrero de 1993, con la firma de Asesores Legales Arnold and Porter.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable a la Prórroga No.4 del Contrato No.1 del 16 de febrero de 1993, de Asesoría Legal Internacional sobre la Deuda Pública Externa de la República de Panamá con la Banca Comercial Internacional, por un año a partir del 21 de noviembre de 1996.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

ARTICULO SEGUNDO: Mantener vigente todos los términos y demás condiciones del Contrato No.1 del 16 de febrero de 1993, y las enmiendas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Se autoriza un monto de hasta Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$500,000.00), para la prórroga de este contrato, con cargo a la Reserva No.96007 de la partida presupuestaria No.0.15.0.10.01.04.170 del año 1996.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de octubre de 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

COMISION BANCARIA NACIONAL
RESOLUCION FID Nº 8-96
(De 31 de octubre de 1996)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organo Ejecutivo debidamente facultado por Ley 1 de 5 de enero de 1984, por la cual se regula el Fideicomiso en Panamá, expidió el Decreto Ejecutivo No.16 de 3 de octubre de 1984, por el cual se reglamenta el ejercicio del negocio de Fideicomiso;

Que el Artículo 4 del Reglamento para el ejercicio del negocio de Fideicomiso, aprobado mediante Decreto Ejecutivo No.16 de 1984, faculta a esta Comisión para expedir Licencia Fiduciaria a toda empresa fiduciaria que cumpla con los requisitos exigidos por el citado Decreto Ejecutivo;

Que **BANCO EXTERIOR, S.A.**, sociedad anónima inscrita a Tomo: 562, Folio: 122 y Asiento: 116474, actualizada a la Ficha: 2976, Rollo: 114, e Imagen: 226 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha solicitado por intermedio de apoderado especial, LICENCIA FIDUCIARIA para ejercer el negocio de Fideicomiso de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, y

Que la solicitud de **BANCO EXTERIOR, S.A.** cumple con los requisitos exigidos por el Decreto Ejecutivo No.16 de 3 de octubre de 1984, tal como ha quedado conforme a las modificaciones introducidas por el Decreto Ejecutivo No.53 de 30 de diciembre de 1985, para el otorgamiento de Licencia Fiduciaria, según pudo determinarse conforme a investigaciones de la Secretaría de esta Comisión.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase LICENCIA FIDUCIARIA a **BANCO EXTERIOR, S.A.** que lo faculta para ejercer el negocio de fideicomiso en o desde la República de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
El Presidente

NESTOR MORENO
El Secretario

RESOLUCION FID Nº 9-96
(De 31 de octubre de 1996)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organo Ejecutivo debidamente facultado por Ley 1 de 5 de enero de 1984, por la cual se regula el Fideicomiso en Panamá, expidió el Decreto Ejecutivo No.16 de 3 de octubre de 1984, por el cual se reglamenta el ejercicio del negocio de Fideicomiso;

Que el Artículo 4 del Reglamento para el ejercicio del negocio de Fideicomiso, aprobado mediante Decreto Ejecutivo No.16 de 1984, faculta a esta Comisión para expedir Licencia Fiduciaria a toda empresa fiduciaria que cumpla con los requisitos exigidos por el citado Decreto Ejecutivo;

Que **BANCO ALIADO, S.A.** sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá inscrita a la Ficha: 256812, Rollo: 35090 e Imagen: 124 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha solicitado por intermedio de apoderado especial, LICENCIA FIDUCIARIA para ejercer el negocio de Fideicomiso de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, y

Que la solicitud de **BANCO ALIADO, S.A.** cumple con los requisitos exigidos por el Decreto Ejecutivo No.16 de 3 de octubre de 1984, tal como ha quedado conforme a las modificaciones introducidas por el Decreto Ejecutivo No.53 de 30 de diciembre de 1985 para el otorgamiento de Licencia Fiduciaria, según pudo determinarse conforme a investigaciones de la Secretaría de esta Comisión.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase LICENCIA FIDUCIARIA a BANCO ALIADO, S. A. que lo faculta para ejercer el negocio de fideicomiso en o desde la República de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
El Presidente

NESTOR MORENO
El Secretario

RESOLUCION FID Nº 10-96
(De 31 de octubre de 1996)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organo Ejecutivo debidamente facultado por Ley 1 de 5 de enero de 1984, por la cual se regula el Fideicomiso en Panamá, expidió el Decreto Ejecutivo No.16 de 3 de octubre de 1984, por el cual se reglamenta el ejercicio del negocio de Fideicomiso;

Que el Artículo 4 del Reglamento para el ejercicio del negocio de Fideicomiso, aprobado mediante Decreto Ejecutivo No.16 de 1984, faculta a esta Comisión para expedir Licencia Fiduciaria a toda empresa fiduciaria que cumpla con los requisitos exigidos por el citado Decreto Ejecutivo;

Que **GALA MANAGEMENT SERVICES, INC.** (en inglés) o **SERVICIOS GERENCIALES GALA, S.A.** (en español), sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha: 75941, Rollo: 6659 e Imagen: 80 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, desde el 12 de agosto de 1981, ha solicitado por intermedio de apoderado especial, LICENCIA FIDUCIARIA para ejercer el negocio de Fideicomiso de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, y

Que la solicitud de **GALA MANAGEMENT SERVICES, INC.** (en inglés) o **SERVICIOS GERENCIALES GALA, S.A.** (en español) cumple con los requisitos exigidos por el Decreto Ejecutivo No.16 de 3 de octubre de 1984, tal como ha quedado conforme a las modificaciones introducidas por el Decreto Ejecutivo No.53 de 30 de diciembre de 1985, para el otorgamiento de Licencia Fiduciaria, según pudo determinarse conforme a investigaciones de la Secretaría de esta Comisión.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase LICENCIA FIDUCIARIA a **GALA MANAGEMENT SERVICES, INC.** (en inglés) o **SERVICIOS GERENCIALES GALA, S.A.** (en español) que la faculta para ejercer el negocio de fideicomiso en o desde la República de Panamá.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
El Presidente

NESTOR MORENO
El Secretario

RESOLUCION FID Nº 11-96
(De 31 de octubre de 1996)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **CITIBANK, N. A.**, posee Licencia Fiduciaria otorgada por esta Comisión mediante Resolución FID No.1-94 de 20 de enero de 1994, que lo faculta para dedicarse al negocio de Fideicomiso en y desde la República de Panamá;

Que **CITIBANK, N. A.** solicita a través de su Apoderado Especial la cancelación de su Licencia Fiduciaria, con base en lo dispuesto en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984;

Que de conformidad con el Informe de Inspección Bancaria, **CITIBANK, N. A.** no mantiene vigente fideicomiso alguno; y

Que la solicitud de **CITIBANK, N. A.** no presenta objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Cancélase la Licencia Fiduciaria otorgada a **CITIBANK, N. A.** mediante Resolución FID No.1-94 de 20 de enero de 1994.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
El Presidente

NESTOR MORENO
El Secretario

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION FECI Nº 2-96
(De 31 de octubre de 1996)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 4 de 17 de mayo de 1994, modificada por la Ley 28 de 20 de junio de 1995, se dispuso destinar el veinticinco por ciento (25%) del excedente de cada ejercicio anual del Fondo Especial de Compensación de Intereses (FECI) en préstamo a las cooperativas de crédito agropecuario bajo términos y condiciones que acuerden con esta Comisión.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Apruébase la celebración del Convenio de Financiamiento adjunto CBN-IPACOOP- FECOSEM - B.D.A. que recoge los términos y condiciones del financiamiento a las cooperativas de crédito agropecuario dispuesto por el Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 4 de 17 de mayo de 1994.

ARTICULO 2: El Presidente de la Comisión Bancaria Nacional queda autorizado para suscribir el Convenio a que se refiere el artículo anterior, en representación de la Comisión.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
El Presidente

NESTOR MORENO
El Secretario

ACUERDO Nº 2-96
(De 31 de octubre de 1996)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es función de la Comisión Bancaria Nacional, velar porque se mantenga la solidez y eficiencia del Sistema Bancario, a fin de promover las condiciones monetarias y crediticias adecuadas para la estabilidad y crecimiento sostenido de la economía nacional, según lo dispone el Artículo 4 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970; y

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Que corresponde a la Comisión Bancaria Nacional según el Decreto de Gabinete No.41 de 13 de febrero de 1990, tal como ha quedado conforme a las modificaciones introducidas por la Ley No.46 de 1995, supervisar el cumplimiento de las medidas establecidas sobre las operaciones a que se refiere dicho Decreto de Gabinete, así como dictar las medidas reglamentarias para la aplicación del mismo.

ACUERDA:

ARTICULO 1: Todo banco deberá llevar un Registro para las operaciones sospechosas de origen en o vínculo con delitos relacionados con drogas.

ARTICULO 2: Cuando en el curso de su actividad, los bancos tengan conocimiento de operaciones llevadas a cabo en sus establecimientos que califiquen como operaciones sospechosas, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Registrar la información sobre la operación. La información contendrá los datos de la(s) persona(s) y la(s) cuenta(s) que originan la operación, la(s) fecha(s) de dicha(s) operación(es), el(los) monto(s) y el tipo de operación.

2. Notificar la operación sospechosa al Oficial de Cumplimiento. El Oficial de Cumplimiento ordenará la revisión de la operación para verificar su condición de sospechosa.

3. Anotar en el Registro, de manera sucinta, las observaciones del funcionario que observa la operación, y las del Oficial de Cumplimiento.

   De dicha anotación se dejará constancia adicionalmente en el expediente de la(s) persona(s) y la(s) cuenta(s) que originan la(s) operación(es).

4. Notificar la operación sospechosa al Director de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) en los formularios establecidos para el efecto. La notificación se llevará a cabo por conducto del Oficial de Cumplimiento, dentro de los treinta (30) días siguientes a la anotación de que trata el numeral anterior.

5. Anotar en el Registro la fecha y el formulario de notificación a la UAF, así como la fecha y número de la nota de respuesta de esta Unidad.

ARTICULO 3: El Director Ejecutivo de la Comisión notificará al Director de la UAF las operaciones sospechosas de que tome conocimiento en el curso de las inspecciones que adelante para verificar el cumplimiento del Decreto de Gabinete No.41 de 13 de febrero de 1990, modificado por la Ley 46 de 17 de noviembre de 1995.

ARTICULO 4: Para los efectos exclusivos del presente Acuerdo, se tienen como operaciones sospechosas de origen en o vinculo con delitos relacionados con drogas, las siguientes:

1. Operaciones que no son consistentes con el tipo de actividad del cliente:

   a) Depósitos y retiros de fondos de cuentas de corporaciones que se hacen comúnmente en dinero en efectivo, en vez de cheques.

   b) Falta de retiro de fondos contra cheques depositados, por parte de un cliente que opera un negocio al por menor y brinda el servicio de comprar cheques. Esto sugiere que tal cliente tiene otra fuente de fondos.

   c) Compra de gran cantidad de órdenes de pago, cheques u otros instrumentos negociables en gran cantidad, usando dinero en efectivo.

   d) Cuentas que tienen un gran volumen de depósitos en cheques, órdenes de pago, transferencias y otros instrumentos negociables, que no guardan relación con la naturaleza del negocio del cliente.

   e) Cuentas que muestran frecuentes transacciones con montos elevados (depósitos, retiros, compra de instrumetnos monetarios), que no guardan relación con el tipo de negocio.

   f) Cuentas que muestran frecuentes transacciones de dinero, para un negocio que generalmente no maneja grandes sumas de dinero en efectivo.

   g) Un solo depósito de dinero en efectivo compuesto de muchos billetes de US$.50.00 y US$100.00.

   h) Cambio frecuente de billetes de baja denominación por billetes de alta denominación, y viceversa.

   i) Un número pequeño de depósitos usando cantidades considerables de cheques, en que, sin embargo, raramente se hacen retiros para las operaciones diarias.

   j) Cambios repentinos e inconsistentes en las transacciones y formas de manejo de dinero.

   k) Depósitos hechos durante el mismo día en diferentes sucursales del Banco o en otros Bancos, de los que se tenga conocimiento.

   l) Cuentas de las cuales se envían y reciben transferencias telegráficas sin aparente razón comercial ni consistencia con el historial de negocios del cliente.

   m) Cuenta en que se reciben muchas transferencias pequeñas de dinero, o depósitos de cheques y órdenes de pago, e inmediatamente se transfieren casi todos los fondos a otra ciudad o país, cuando la actividad no es consistente con el historial o negocio del cliente.

2. Operaciones con características marcadamente poco usuales:

a) Cuentas para clientes cuyas direcciones están fuera del área de servicio del banco.

b) Préstamos que tienen como colaterales certificados de depósitos u otros vehículos de inversión.

c) Clientes que a menudo visitan el área de las cajillas de seguridad inmediatamente antes de hacer un depósito de dinero en efectivo cuyo monto está justo bajo el límite requerido para generar un informe.

d) Cuentas o clientes que depositan frecuentemente grandes sumas de dinero en efectivo envueltas en bandas de papel de otros Bancos.

e) Cuentas o clientes que efectúan depósitos frecuentenente con billetes sucios o mohosos.

f) Clientes que pagan repentinamente un empréstito problemático, sin que exista explicación sobre el origen del dinero.

g) Clientes que compran cheques de cajeros, órdenes de pago, etc., con grandes sumas de dinero en efectivo.

h) Cuentas comerciales, fiduciarias, "escrow", etc., que muestran depósitos sustanciales de dinero en efectivo.

i) Cuentas abiertas a nombre de casas de cambio en que se reciben transferencias telegráficas y/o depósitos estructurados.

j) Clientes que compran cheques de cajero, órdenes de pago o cheques viajeros en grandes cantidades, justo bajo el monto requerido para generar un informe, sin razón aparente.

k) Cuentas donde se deposita por correo órdenes de pago con signos o símbolos extraños.

3. Clientes que tratan de evitar cumplir con requsitos de dar información o llenar registros:

a) Clientes que sin motivos razonables solicitan ser incluidos en la lista de clientes del Banco "habituales" para efecto de reportar transacciones con dinero en efectivo.

b) Clientes que frecuentemente solicitan que se les aumente el límite para reportar transacciones.

c) Clientes que se oponen a dar la información necesaria para los reportes o para proceder con la transacción, una vez que se le informa que el reporte correspondiente debe ser presentado.

d) Individuos o grupo que obligan o tratan de obligar a un empleado del Banco a que no conserve en archivo el reporte de alguna transacción.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

e) Cuentas que muestran varios depósitos bajo la cifra tope hechos en un cajero automático.

4. Transferencias de fondos con las siguientes características.

a) Depósito de fondos en varias cuentas, en general en cantidades debajo del límite a reportarse, que son luego consolidados en una cuenta clave y transferidos fuera del país.

b) Instrucciones al Banco para transferir fondos al extranjero y luego esperar que la misma cantidad le sea transferida de otras fuentes.

c) Depósitos y retiros de grandes sumas de dinero por medio de transferencias, a través de países cuyo nivel de actividad económica, a criterio del Banco intermediario, no justifiquen montos y frecuencias de tales transacciones.

d) Transferencias de dinero o ganancias de depósitos a otro país, sin cambiar el tipo de moneda.

e) Recibo de transferencias y compra inmediata de instrumentos monetarios para hacer pagos a terceras personas.

5. Información insuficiente o sospechosa:

a) Empresas que se abstienen de proporcionar información completa sobre el propósito del negocio, relaciones bancarias previas, ubicación, o nombres de directores y funcionarios.

b) Negocios que rehusan proporcionar información, a clientes calificados para crédito u otros servicios bancarios.

c) Clientes que no desean informar antecedentes personales cuando abren una cuenta o compran instrumentos monetarios por encima del límite especificado.

d) Clientes que solicitan abrir una cuenta sin referencias, dirección local, ni identificación (pasaporte, registro de extranjero, licencia de manejo o tarjeta de seguro social) ni otros documentos apropiados, o quienes rehusan proporcionar cualquier otra información que el Banco requiere para abrir una cuenta.

e) Clientes que presentan documentos de identificación extraños y sospechosos, que el Banco no puede verificar con prontitud.

f) Clientes cuyo teléfono de la casa está desconectado.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

g) Clientes que no incluyen documentos sobre empleos anteriores o presentes para una solicitud de préstamos.

h) Clientes que no tienen historial de empleos en el pasado o en el presente, pero que hacen frecuentemente transacciones de dinero en cuantías grandes.

i) Negocios que no desean revelar detalles sobre sus actividades ni proporcionar estados financieros de estas actividades.

j) Negocios que presentan estados financieros notablemente diferentes de otros negocios de similar actividad.

6. Cambios en los patrones de realizar algunas transacciones:

a) Cambios importantes en los patrones de envío de dinero en efectivo entre Bancos corresponsales.

b) Incrementos en la cantidad de dinero en efectivo manejado, sin que haya el incremento correspondiente en el número de transacciones que hayan sido reportados.

c) Movimientos significativos de billetes de alta denominación, hecho que no guarda relación con el área de ubicación del Banco.

d) Incrementos grandes en el uso de billetes de denominaciones pequeñas y la disminución correspondiente en el uso de billetes de alta denominación, sin que se hayan registrado reportes de transacciones.

e) Incrementos rápidos en tamaño y frecuencia de los depósitos de dinero en efectivo, sin la correspondiente disminución en los depósitos que no son en efectivo.

ARTICULO 5: El presente Acuerdo empezará a regir a partir del 2 de diciembre de 1996.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996).

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
El Presidente

NESTOR MORENO
El Secretario

AVISOS

AVISO

Se notifica a los interesados: Que de acuerdo a las estipulaciones del Art. 777, del Código de Comercio, se procedió a la venta de la cantina **EL TROCADERO** en favor de la sociedad **EL TROCADERO, S.A.**, cuyo representante legal es el Sr. Jorge M. Medina.

Héctor Rodríguez
8-208-1720
L-038-334-36
Tercera publicación

AVISO

Cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **JOSE ANGEL ESPINOSA P. CPN** cedula de identidad personal 4-499439. Le vendí el establecimiento comercial llamado **ARTIFICE JAEP**, a la señora Ines Cuervo de Estedman con cédula de identidad Nº E-850035.
L-038-344-24
Tercera publicación

AVISO

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que yo, **SIXTO SANCHEZ MORAN**, con cédula de identidad personal Nº 8-258-218, he vendido al Sr. **KWAI MAN WONG YAU** el establecimiento comercial denominado **MINI SUPERY BODEGA EL PARQUE** situado en Río Rita, corregimiento de Nueva Providencia, provincia de Colón.
Colón, 14 de noviembre de 1996.
L-038-309-83
Tercera publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el día 16 de septiembre de 1996, he vendido el establecimiento comercial **MINI SUPERMERCADO Y FRUTERIA JENNY Nº 2**, de propiedad de la sociedad denominada **FRUTERIA JENNY, S.A.**, ubicado en Vía Argentina Nº 59, El Cangrejo, planta baja, Corregimiento de Bella Vista de esta ciudad, al señor **JOSE FUNG CHEUNG.**
FRUTERIA JENNY, S.A.
Panamá, 17 de septiembre de 1996.
ALBERTO MOCK SAM
Presidente y
Representante Legal
Cédula Nº PE-4-146
L-038-368-82
Segunda publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el día 23 de septiembre de 1996, he vendido el establecimiento comercial **PAPAZ PIZZA** de propiedad de la sociedad denominada **ORMABE, S.A.**, ubicado en Vía José Agustín Arango, Centro Comercial Olímpico, local Nº 1 Corregimiento de Juan Díaz de esta ciudad, al señor **CHEUK SHUI SUN.**
Panamá, 23 de septiembre de 1996.
ORMABE, S.A.
GUILLERMO YOUNG
Presidente y
Representante Legal
Cédula Nº 8-239-164
L-038-368-74
Segunda publicación

AVISO

Yo, **PATRICIA RUIZ POON**, propietaria del establecimiento **"VENTAS Y VIDEO JOURNEYS"**, ubicado Calle 14, Casa Nº 14, Corregimiento San Francisco, ciudad de Panamá, por este medio comunico a la comunida en general que canceló el Registro Nº 1631 Tipo B, del 1 de septiembre de 1995, por cierre de operaciones comerciales, comunicó que traspaso todos los bienes que tengan el establecimiento a la Nueva Sociedad, la nueva sociedad se denomina **CASA DE VIDEO CHINA, S.A.**
PATRICIA RUIZ POON
L-038-375-37
Segunda publicación

AVISO

Al público aviso que mediante Escritura Pública Nº 10982, de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá fechada el día 29 de octubre de 1996, he vendido a la señora Violeida Pérez De Sedas, con cédula de identidad personal Nº 2-106-426, el negocio de mi propiedad denominado: **ASARROTERIA Y CARNICERIA JORGE PINZON**, y ubicado en San Joaquín, Pedregal, Calle Principal Nº 395, ciudad de Panamá
JORGE PINZON
Cédula 4-35-392
L-038-246-57
Primera publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6975 de 13 de agosto de 1996, extendida ante la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 301866, Rollo 51684, Imagen 0016, el día 16 de octubre de 1996, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad Anónima **"RONEDA, S.A."**.
L-038-397-59
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 5836 de 30 de octubre de 1996 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad **BORDER TRADING CORP.** segun consta en el Registro Público, Sección de Micropeliculas Mercantil la Ficha 263121, Rollo 51881, Imagen 0023 desde el 5 de noviembre de 1996.
Panamá, 20 de noviembre de 1996.
L-038-418-61
Unica publicacion

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD C-1864 CERTIFICA:

Que la sociedad **DEEP SEA TRADING COMPANY INC.**, se encuentra registrada en la Ficha 41610 Rollo 2423, Imagen 133 desde el cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve.

DISUELTA

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 8797 de 1 de noviembre de 1996, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, segun consta al Rollo 51927, y la Imagen 100, Sección de Micropelículas - Mercantil- desde el 8 de noviembre de 1996.
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a las 10-46- 03.8 a.m.
Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.
MIGDALIA DE VALDIVIESO
Certificador
L-038-402-89
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 382-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que, el señor **LINO MARTINEZ GANTES Y OTROS**, vecino (a) de Chiriquí, corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-AV-65-43 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

0390, según plano aprobado Nº 406-03-13780 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable; con una superficie de 1 + 0966.10 M2. ubicado en Rincón Largo, corregimiento Los Anastacios Distrito de Dolega Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.
SUR: Callejón y quebrada Magdalena
ESTE: Calle principal.
OESTE: Tomás González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de Dolega o en la Corregiduría de Los Anastacios y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 09 días del mes de octubre de 1996.

EVILA G. DE CANDANEDO
Secretaria Ad-Hoc
FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-037-907-01
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1-CHIRIQUI
EDICTO Nº 390-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que, el señor **NELSON HERNAN ESQUIVEL QUEVARA Y EVELIA MARIA APARICO DE ESQUIVEL,** vecino (a) del corregimiento de Cabecera. Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-116-715 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0113, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables; de una superficie de 1 + 8284.99 M2. (primer globo) ubicado en Papayal, corregimiento Cochea Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gustavo Antonio Quiroz Gaitán.
SUR: Río Papayal.
ESTE: Gustao Antonio Quiroz Gaitán.
OESTE: Río Papayal.

Y de una superficie de 2 Has con 8347.50 M2. (segundo globo) ubicado en Papayal, corregimiento de Cochea, Distrito de David, cuyos linderos son:

NORTE: Río Papayal, José Andiel Atencio.
SUR: Río Papayal, Gelio Ríos M.
ESTE: Río Papayal.
OESTE: Gelio Ríos M., camino hacia Río Papayal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de David o en la Corregiduría de Cochea y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de octubre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-037-817-94
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1-CHIRIQUI
EDICTO Nº 393-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que, el señor **LUIS MARIA GUTIERREZ VARGAS** vecino (a) de Corozo, corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-33-854 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0370, según plano aprobado Nº 401-01-13799 la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 4698, inscrita al Tomo 188, Folio 416 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 10 + 0393.35 M2. ubicado en Finca Sigua, corregimiento Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Canal de Desagüe, COPAL R.L.
SUR: José M. Guevara S. COPAL. R.L.
ESTE: Alcides Guerra A.
OESTE: Carretera hacia finca Sigua.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de octubre de 1996.

EVILA G. DE CANDANEDO
Secretaria Ad-Hoc
FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-037-825-38
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1-CHIRIQUI
EDICTO Nº 394-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que, el señor **LUIS MARIA GUTIERREZ VARGAS,** vecino (a) de Corozo, corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-33-854 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0368, según plano aprobado Nº 401-01-13798 la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 4698, inscrita en Tomo 188, Folio 416 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario con una superficie de 2 Has + 4162.73 M2 ubicado en Corozo, Corregimiento de Cabecera. Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Bonifacio Arauz.
SUR: Alfredo Concepción M.
ESTE: Silvia Samudio Rodríguez, Callejón, Elías Belerano.
OESTE: Colegio de Corozo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de octubre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-037-825-54
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO 407-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MANUEL SANCHEZ**

GONZALEZ, vecino (a) de Sortová del Corregimiento de Sortová, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-127-1293, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0481, según plano aprobado Nº 404-11-13826, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6407.57 M2, ubicado en Escobal, Corregimiento de Sortová, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Heliodoro Vargas, Elicia R de Pittí.
SUR: Camino
ESTE: Elicia R. de Pittí.
OESTE. Eliodoro Vargas, camino.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía el Distrito de Bugaba o en la corregiduría de Sortová y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 30 días del mes de octubre de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario Sustanciador
L-038-067-72
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO 203-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DOMINGO CONTRERAS (usual) DOMINGO CONTRERAS PIMENTEL**, vecino (a) de Boquerón Viejo, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-50-788, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0058, según plano aprobado Nº 402-01-13617, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 7926.95 M2, ubicado en Boquerón Viejo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carmen de Cabrera.
SUR: Carmen de Cabrera.
ESTE: Bernardo Ríos.
OESTE: Carmen de Cabrera.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía el Distrito de Boquerón o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de mayo de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario Sustanciador
L-038-093-30
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO 373-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ONOFRE CORDOBA Y OTRAS,** vecino (a) de Volcancito Arriba del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-59-361, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0348, según plano aprobado Nº 403-03-13805, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has + 6821.28 M2, ubicado en Palmira Abajo, Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre a otras fincas, río Colga.
SUR: Santiago Montenegro, Onésimo del Cid.
ESTE: Servidumbre.
OESTE: Río Colga.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía el Distrito de Boquete o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 2 días del mes de octubre de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario Sustanciador
L-038-067-98
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO 406-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GONZALO JIMENEZ ARAUZ,** vecino (a) de Salamanca del Corregimiento de Salamanca, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-76-747, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0125, según plano aprobado Nº 409-06-13822, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 10 Has + 7637.34 M2, ubicado en Cañas Blancas Arriba, Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Cañabianquita.
SUR: Quebrada Jiménez.
ESTE: Eufonia Jiménez Araúz, camino de entrada a la finca.
OESTE: Quebrada Cañabianquita.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía el Distrito de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de octubre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario Sustanciador
L-037-964-48
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO 397-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIO BOLIVAR BARROSO BARROSO,** vecino (a) de San Pablo Viejo, del Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-54-845, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria

Digitalizado por la Asamblea Nacional

mediante solicitud Nº 4-35669, según plano aprobado Nº 403-09-12450, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 13 Has + 6556.45 M2. ubicado en Río Platanal, Corregimiento de San Pablo Nuevo Aajo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Víctor Oscar Barroso, Río Platanal.
SUR: Río Platanal, Diógenes Gómez.
ESTE: Río Platanal.
OESTE: Río Platanal.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía el Distrito de David o en la corregiduría de San Pablo Nuevo Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de octubre de 1996.

JOYCE SMITH V
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario Sustanciador
L-037-945-77
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO 396-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIO BOLIVAR BARROSO BARROSO,** vecino (a) de San Pablo Viejo del Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-54-845, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35670, según plano aprobado Nº 405-10-12517, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 2 Has + 5344.12 M2, ubicado en San Pablo Viejo Abajo, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Gaspar Espinosa, Alberto Rosas V.
SUR: Camino.
ESTE: Camino.
OESTE: Camino.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía el Distrito de David o en la corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de octubre de 1996.

JOYCE SMITH V
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G
Funcionario Sustanciador
L-037-945-69
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO 403-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **AUGUSTO CASTILLO BATISTA,** vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-194-198, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0373, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 6 Has + 2013.86 M2. (primer globo) ubicado en La Maquenca, Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Bugaba, cuyos linderos son:
NORTE: Quebrada La Maquenca.
SUR: Camino hacia La Esperanza.
ESTE: Demecio Vargas.
OESTE: Camino hacia La Esperanza, quebrada La Maquenca.
Y de una superficie de 8 Has con 9298.24 M2, (segundo globo), ubicado en La Manquenca, corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Bugaba, cuyos linderos son:
NORTE: Camino hacia Camaroncito Arriba.
SUR: Senovia Vargas, Silvio S. Morales.
ESTE: Camino hacia Santa Rosa.
OESTE: Camino hacia La Esperanza, Silvio S Morales.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía el Distrito de Bugaba o en la corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 24 días del mes de octubre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario Sustanciador
L-037-921-77
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO 395-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SIDYA DENYS GUERRA GUEVARA,** vecino (a) de Alto Jaramillo, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-120-405, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0263, según plano aprobado Nº 403-01-13691, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6979.15 M2, ubicado en Alto Jaramillo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Quebrada Jaramillo.
SUR: Isaac I. Sittón.
ESTE: Carretera hacia Bajo Boquete y a La Estrella.
OESTE: Quebrada Jaramillo, Isaac I. Sittón.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía el Distrito de Boquete o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de octubre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario Sustanciador
L-037-852-43
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO 391-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DORA MARIA SALDAÑA,** vecino (a) de Cerro Punta, del Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-100-308, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0252, según plano aprobado Nº 406-03-13325, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,154.14 M2, ubicado en Caimito, Corregimiento de Los Anastacios, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Enelda Saldaña.
SUR: María Odilia Quiel Caballero.
ESTE: Calle.
OESTE: Franklin Anguizola.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía el Distrito de Dolega o en la corregiduría de Los Anastacios y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de octubre de 1996.

EVILKA G. DE CANDANEDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario Sustanciador
L-037-819-14
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO 398-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **NELSON CERRUD ARAUZ U NELSON AGUIRRE ARAUZ,** vecino (a) de Alanje del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-125-57, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-03765, según plano aprobado Nº 400-01-13796, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 23 Has + 8736.76 M2, ubicado en Alanje, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Reforestadora El Tecal, S.A., Repres. por Kazimieras Gendrikas Balsevicius.
SUR: Luis Pinto.
ESTE: Angel A. Samudio.
OESTE: Camino hacia Querévalo.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía el Distrito de Alanje o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de octubre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario Sustanciador
L-037-880-55
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO 399-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDIZA GONZALEZ DE LEZCANO Y OTRO,** vecino (a) de Bda. El Alba del Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-169-738, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-31991, según plano aprobado Nº 401-01-13391, la adjudicación a título de compra, de una parcela de erreno que forma parte de la Finca 4699, inscrita al Tomo 188, Folio 422 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 1 Has + 4357.52 M2, ubicado en Los Olivos Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.
SUR: Paula Ríos.
ESTE: Wilfrido Leiva Evangelisto Espinosa Vega.
OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía el Distrito de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de octubre de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario Sustanciador
L-037-888-35
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO 291-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LITZCA ESTELA POLANCO MASTROLINARDO,** vecino (a) de Urb. Valle de la Luna del Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-132-2800, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0141, según plano aprobado Nº 4011-04-13718, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 1562.79 M2, ubicado en Alto Monito, Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carlos G. Polanco, Francisco Alvarado C.
SUR: Domingo Rojas, Dora M. de Polanco
ESTE: Camino hacia Boca del Monte y a Sabalo.
OESTE: Carlos Gil Polanco, Crispiliano Hernández.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía el Distrito de San Lorenzo o en la corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de julio de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario Sustanciador
L-037-905-49
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO 404-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MELIDA GOMEZ,** vecino (a) de Siogui Arriba del Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-91-376, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0560, según plano aprobado Nº 404-06-13839, la adjudicación a

título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 4 Has + 9,606.86 M2, ubicado en Siogui Arriba, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Emilia de Santamaría y quebrada Sumbona.
SUR: Caminos a fincas y caseríos, quebrada sumbona y Juan Bautista Beitia.
ESTE: Camino real a otras fincas
OESTE: Quebrada Sumbona.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía el Distrito de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 24 días del mes de octubre de 1996.

EVILA G. DE CANDANEDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario Sustanciador
L-037-942-68
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO 392-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS MARIA GUTIERREZ VARGAS,** vecino (a) de Corozo del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-33-854, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0369, según plano aprobado Nº 401-01-13801, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 4698, inscrita al Tomo 188, Folio 416 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario con una superficie de 6Has + 6260.27 M2, ubicado en Corozo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Línea Férrea.
SUR: Quebrada La Vaquita.
ESTE: Oscar Espinosa.
OESTE: Juber Alexis Vega Acosta, Víctor Pinzón A., María C. de González, Norberto Caballero, Ovidio González, Julio García, Ovidio González Miranda, Albinio Caballero Justavino, COPAL R.L.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía el Distrito de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de octubre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario Sustanciador
L-037-825-20
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION - 6 COLON
EDICTO 3-111-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIGUEL BUSH RIOS,** vecino (a) de Margarita del Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-60-142, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-159-95, según plano aprobado Nº 300-08-3383 del 30 de agosto de 1996, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 11 Has + 5847.83 Mts, que forma parte de la finca 4895, inscrita al Tomo 735, Folio 56, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Altamira, Corregimiento de Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Dalila Peralta de Hernández y otros.
SUR: Victorino Montenegro.
ESTE: Camino carretero
OESTE: Angel Abrego

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía el Distrito de Colón o en la corregiduría de Limón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 7 días del mes de noviembre de 1996.

VIELKA EDITH DE LEON B.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL ANGEL VERGARA S.
Funcionario Sustanciador
L-038-347-17
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION - 7 PANAMA ESTE
EDICTO 116-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **NIMIA NORIS DIAZ DIAZ,** vecino (a) de Higueronal, del Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-704-505 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-388-94, según plano aprobado Nº 804-04-11616, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,771.60 M2, ubicado en Higueronal, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: La carretera Panamericana.
SUR: Aquilino Pérez y escuela de Higueronal.
ESTE: Silvio Mojica Madrid.
OESTE: Aquilino Pérez y escuela de Higueronal.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía el Distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 30 días del mes de octubre de 1996.

MARGARITA DENIS HERRERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS RAMOS
Funcionario Sustanciador
L-038-346-94
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION - 7 PANAMA ESTE
EDICTO 118-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **TEODORO VALERO OLMEDA,** vecino (a) de Bethan a del

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº N-13-434 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-260-96, según plano aprobado Nº 804-02-12401, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 37 Has + 4017.50 M.C, ubicado en El Ceibo, Corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.
SUR: Río Bayano.
ESTE: Elizabeth Valero de Tapia y Teodoro Valero.
CESTE Río BAyano y camio.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía el Distrito de Chepo o en la corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 8 días del mes de noviembre de 1996.

MARGARITA DENIS HERRERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS RAMOS
Funcionario Sustanciador
L-038-346-60
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION - 7 PANAMA ESTE
EDICTO 120-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **TEODORO VALERO OLMEDA**, vecino (a) de Bethania, del Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº N-13-434 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-259-96, según plano aprobado Nº 804-02-12400, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 37 Has + 6692.23 M2, ubicado en El Ceibo, Corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino, Pedro Alnzo, Aníbal Chávez José Miguel Guzmán, Sebastán Rodríguez, Teodoro Valero Olmeda, José Mercedes Villarreal
SUR: José Mercedes Villlarreal, Aníbal Chávez, José Miguel Guzmán.
ESTE: Sebastián Rodríguez, Pedro Alonzo.
OESTE: Elizabeth Valero de Tapia, Teodoro Valero Olmeda y camino.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía el Distrito de Chepo o en la corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 8 días del mes de noviembre de 1996.

MARGARITA DENIS HERRERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS RAMOS
Funcionario Sustanciador
L-038-346-86
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION - 7 PANAMA ESTE
EDICTO 121-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIZABETH VALERO DE TAPIA**, vecino (a) de Urba. La Montaña, del Corregimiento de Amelia Denis de Icaza, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-233-508 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-257-96, según plano aprobado Nº 804-02-12399, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 42 Has + 1312.09 M.C., ubicado en El Ceibo, Corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.
SUR: Teodoro Valero Olmeda.
ESTE: Teodoro Valero Olmeda.
OESTE: Inversiones Espavé S.A.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía el Distrito de Chepo o en la corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 8 días del mes de noviembre de 1996.

MARGARITA DENIS HERRERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS RAMOS
Funcionario Sustanciador
L-038-346-604
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION - 7 PANAMA ESTE
EDICTO 122-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIZABETH VALERO DE TAPIA**, vecino (a) de Urba. La Montaña, del Corregimiento de Amelia Denis de Icaza, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-233-508 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-256-96, según plano aprobado Nº 804-02-12398, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 8481.198 M.C, ubicado en El Ceibo, Corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Cañita.
SUR: Camino.
ESTE: Carretera 15.00 Mts.
OESTE: Luis Alberto Rizzo

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía el Distrito de Chepo o en la corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 8 días del mes de noviembre de 1996.

MARGARITA DENIS HERRERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS RAMOS
Funcionario Sustanciador
L-038-346-86
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION - 7 PANAMA ESTE
EDICTO 119-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **TEODORO VALERO OLMEDA**, vecino (a) de

Bethania, del Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº N-13-434 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-258-96, según plano aprobado Nº 804-02-12402, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 8978.08 M2, ubicado en El Ceibo, Corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Matadero Municipal.
SUR: Río Cañita.
ESTE: Carretera y Matadero Municipal.
OESTE: Río Cañita.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía el Distrito de Chepo o en la corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Codigo Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 8 días del mes de octubre de 1996.

MARGARITA DENIS HERRERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS RAMOS
Funcionario Sustanciador
L-038-346-60
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8
LOS SANTOS
EDICTO Nº 091-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Minisrterio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MELIDA MARIA CEDEÑO DE MONTENEGRO** vecino (a) del corregimiento de El Cocal, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-45-913, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-112-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas con 5,353.71 metros cuadrados, ubicados en El Cocal, Corregimiento de El Cocal, Distrito de Las Tablas de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Abilio González.
SUR: Terreno de Idilio Montenegro.
ESTE: Terreno de Iturbides González y Salomón González.
OESTE: Terreno de Paulino Domínguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en la Corregiduría de El Cocal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de abril de 1996

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO
Funcionario Sustanciador
L-004-924
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8
LOS SANTOS
EDICTO Nº 093-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Minisrterio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GABRIEL GRACIA BARRIA O GABRIEL DE GRACIA,** vecino (a) del corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-18-968, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-484-93, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22 hectáreas con 6,792.31 metros cuadrados, ubicados en Bombachito, Corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Teofilo Rodriguez Qda. El Naranjal y callejón de entrada.
SUR: Terreno de Israel De Gracia.
ESTE: Terreno de Vicente Rodriguez y Raúl De Gracia.
OESTE: Terreno de David De Gracia.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas y en la Corregiduría de Llano de Piedra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 24 días del mes de abril de 1996.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO
Funcionario Sustanciador
L-004-939
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8
LOS SANTOS
EDICTO Nº 094-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Minisrterio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JORGE ERNESTO CASTRO DE GRACIA** vecino (a) del corregimiento de El Cedro, Distrito de Macaracas, portador de la cedula de identidad personal Nº 7-85-1293, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-044-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 2,305.63 metros cuadrados, ubicados en El Cedro, Corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino El Cedro - La Raya, María Eleudina De Gracia.
SUR: Francisco de Castro y carretera Macaracas - El Cruce - Sabanagrande.
ESTE: Terreno de María Eleudina De Gracia.
OESTE: Terreno de Francisca de Castro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de Las Guabas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 25 días del mes de abril de 1995.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO
Funcionario Sustanciador
L-004-950
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8
LOS SANTOS
EDICTO Nº 095-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8. en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOAQUIN CORTES CORTES,** vecino (a) del corregimiento de Guánico, Distrito de Guánico, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-39-728, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8. Los Santos, mediante solicitud Nº 7-371-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas con 0477.97 metros cuadrados, ubicados en Guánico Abajo, Corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Erasto Cedeño.
SUR: Camino que conduce de Guánico Abajo a la playa.
ESTE: Eclecíades Cedeño B.
OESTE: Terreno de Erasto Cedeño.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí y en la Corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 25 días de abril de 1996.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS DE CASTILLO
Funcionario Sustanciador

L-004-959
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2-VERAGUAS
EDICTO Nº 284-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIGUEL CANTO VILLARREAL,** vecino (a) de Chumical, del corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº9-83-2271 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-0461, según plano aprobado Nº905-01-8967, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de de tierras baldías nacionales adjudicables con un superficie de 7 Has + 5738.06 M2. ubicadas en Chumical, corregimiento Cabecera, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Corte o camino de tierra de 15.00 mts. de ancho a quebrada Honda - Chumical.
SUR: Lorenzo Villarreal.
ESTE: Isaac Cáceres.
OESTE: Gregoria Madrid.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de — — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 4 días del mes de julio de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario Sustanciador

L-035-217-88
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2-VERAGUAS
EDICTO Nº 285-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIGUEL CANTO VILLARREAL,** vecino (a) de Chumical, del corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº9-83-2271 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-0462, según plano aprobado Nº905-01-8996, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de de tierras baldías nacionales adjudicables con un superficie de 4 Has + 0789.27 M2. ubicadas en Chumical, corregimiento Cabecera, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Corte o carretera de tierra - Llanillo a Chumical.
SUR: Juan Navarro, Emidia Villarreal.
ESTE: Emidia Villarreal y carretera de tierra de Chumicla al Llanillo.
OESTE: Catalino Mojica y Juan Navarro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcadía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de — — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 4 días del mes de julio de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario Sustanciador

L-035-218-01
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2-VERAGUAS
EDICTO Nº 286-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **AGAPITO SAAVEDRA PINTO,** vecino (a) de El Barrito, del corregimiento de El Barrito, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº9-39-530, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-0578, según plano aprobado Nº 905-05-9205, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de de tierras baldías nacionales adjudicables con un superficie de 10 Has + 9840.80 M2. ubicadas en Quirri, corregimiento El Barrito, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Arcenio Saavedra.
SUR: Luis Saavedra, Alejandro González.
ESTE: Arcenio Saavedra, Jorge Ernesto Saavedra, servidumbre de 5.00 mts.
OESTE: Román Pinto, Agustín Campos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcadía del Distrito de Atalaya, o en la Corregiduría de — — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 3 días del mes de julio de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario Sustanciador

L-035-240-11
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2-VERAGUAS
EDICTO Nº 291-96

Digitalizado por la Asamblea Nacional

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ERNESTO AGUILAR ESCLOPIS Y OTROS,** vecino (a) de San Marcelo, del corregimiento de San Marcelo, Distrito de Cañazas, portador de la cédula de identidad personal Nº9-24-202 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-7263, según plano aprobado Nº 92-05-6444 la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de de tierras baldías nacionales adjudicables con un superficie de 56 Has + 4040.30 M2. ubicadas en San Marcelo, corregimiento San Marcelo, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de 15.00 mts. de ancho vía San Marcelo.
SUR: Sebastian De Gracia.
ESTE: Anicelo Cruz, Juan Sciopis, Juan Aguilar.
OESTE: Domingo Aizprúa, Sebastián De Gracia.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcadía del Distrito de Cañazas, o en la Corregiduria de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el articulo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 13 días del mes de junio de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario Sustanciador
L-035-273-02
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 292-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIAS SAMUEL GONZALEZ GONZALEZ Y OTRA,** vecino (a) de Palo Verde del corregimiento de San Marcelo, Distrito de Cañazas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-203-175 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-1192, según plano aprobado Nº902-05-9350, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de de tierras baldías nacionales adjudicables con un superficie de 5 Has + 7705.56M2. ubicadas en Palo Verde. corregimiento San Marcelo, Distrito de San Marcelo, Provincia de Cañazas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan Pineda.
SUR: Camio a San Marcelo a Palo Verde de 5.00 y 10.00 metros de ancho.
ESTE: Camino a San Marcelo a Palo Verde de 5.00 y 10.00 metros de ancho.
OESTE: Francisco Perez y quebrada El Barrero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcadía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduria de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 4 días del mes de julio de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario Sustanciador
L-035-275-56
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 295-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIONICIO CEDEÑO JARAMILLO,** vecino (a) de Torio, del corregimientto de Llano Cattival, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº9-176-97 ha solicitado a la Direccion Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-9565, según plano aprobado Nº 906-05-9036 la adjudicación a título de oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables con un superficie de 27 Has + 6749.25 M2. que forma parte de la finca 156, inscrita al Tomo 40 Folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Zapotal, corregimiento Llano de Cattival, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Silverio De Gracia.
SUR: Basilio Pimentel, Gabriel Aparicio, servidumbre.
ESTE: Basilio Pimentel.
OESTE: Gabriel Aparicio.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcadía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 4 días del mes de julio de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario Sustanciador
L-035-302-40
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 318-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ORLANDO RIVERA,** vecino (a) de Chumical, del corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-38-1129 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-0311, según plano aprobado Nº901-11-9157 la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de de tierras baldías nacionales adjudicables con un superficie de 12 Has + 9907.55 M2 ubicadas en Barranca Malal, corregimiento Monjarás, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Camino de 15.00 metros de ancho Calobre La Yeguada, Albino Muñoz.
SUR: Gregorio Ortega, [illegible] de la Yeguada.
ESTE: Camino de 15.00 metros de ancho Calobre a la Yeguada.
OESTE: Gregorio Ortega y camino viejo sin uso.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcadía del Distrito de Calobre, o en la Corregiduria de [illegible] se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los [illegible] días del mes de [illegible] de 1996.

[illegible]

Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario Sustanciador
L-035-531-59
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 331-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROMELIA ESPINOSA DE ROSAS**, vecino (a) de Soná, del corregimiento de Cabecera, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº9- 83-249 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-0978 según plano aprobado Nº910-04-9263, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de de tierras baldías nacionales adjudicables con un superficie de 4 Has + 0.00 M.C. ubicadas en Piedra Santa, corregimiento Cativé, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Romelia Espinosa de Rosas.
SUR: Domingo Adames.
ESTE: Carretera de tierra a la carretera de Cativé - Soná a otros lotes.
OESTE: Domingo Adames. Romelia Espinosa de Rosas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcadía del Distrito de Soná, o en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 10 días del mes de julio de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario Sustanciador
L-035-685-36
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 333-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE NAME TUÑON**, vecino (a) de Avenida Sur, del corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº9- 51-8 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-2650, según plano aprobado Nº905-06-9384, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de de tierra patrimonial adjudicables con un superficie de 21 Has + 2449.02 M2. que forma parte de la finca 135, inscrita al Tomo 40, Folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Pita, corregimiento Llano de Catival, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 10.00 metros de ancho de Angulito a La Pita.
SUR: Armando Broce.
ESTE: Alejandro Espinosa Aparicio.
OESTE: Armando Broce.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcadía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 11 (once) días del mes de julio de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario Sustanciador
L-035-754-10
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 332-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROMMEL IVAN LOPEZ BATISTA**, vecino (a) de Santiago, del corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-132-1815 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-7290, según plano aprobado Nº99-01-6374, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de de tierras baldías nacionales adjudicables con un superficie de 0 Has + 6591.33 M2. ubicadas en Guayaquil corregimiento Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Santiago Bordones.
SUR: José Antonio González y camio a Llano de La Cruz.
ESTE: Santiago Bordones.
OESTE: Benito Atencio, Jacinto Atencio.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcadía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 4 días del mes de julio de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario Sustanciador
L-035-700-46
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 334-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **DOROTEO CIANCA JIMENEZ**, vecino (a) de Cañazas, del corregimiento de Cañazas, Distrito de Cañazas, portador de la cédula de identidad personal Nº9 104-420 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-0922, según plano aprobado Nº902-01-8836, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de de tierras baldías nacionales adjudicables con un superficie de 3,313.75 Has + 5738.06 M2. ubicadas en Calle Lourdes, corregimiento Cañazas, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Victor Rodríguez G. camino de tierra de 6.00 metros de ancho a Cañazas a Río Cañazas..
SUR: Dídimo García.
ESTE: Camino de tierra de 6.00 metros de ancho a Cañazas a Río Cañazas..
OESTE: Eladia González, Serafín Guerra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcadía del Distrito de Cañazas, o en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago a los 11 días del mes de julio de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario Sustanciador
L-035-772-84
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 36-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALFREDO GUERRERO** vecino (a) de La Candelaria, del corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal No. 2-44-190, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-139-90 según plano aprobado Nº 205-07-6332 (24-XI-95) la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 7,816.23 M2 ubicada en La Candelaria, corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra a las postas ya La Candelaria - El Copé.
SUR: José de Jesús Hernández.
ESTE: Servidumbre a otros lotes.
OESTE: Israel Vega.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 28 días del mes de febrero de 1996.

DIANA G. DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGR. ABDIEL NIETO
Funcionario Sustanciador
L-024-924
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 37-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CELIA RODRIGUEZ DE SANCHEZ** vecino (a) de Penonomé, del corregimiento de Cabecera, Distrito de Penoomé, portador de la cédula de identidad personal No. 2-19-1007, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-904-93 según plano aprobado Nº 201-08-6098 (17-2-95) la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has +3,508.6000 M2 ubicada en La India, corregimiento de San Juan de Dios, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno Pascual Gil, José Eugenio Rodríguez.
SUR: Terreno Cástulo Rodríguez.
ESTE: Terreno José Eugenio Rodríguez y Jaime Augusto Martínez Rodríguez.
OESTE: Terreno María Jaramillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de San Juan de Dios y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 1 días del mes de marzo de 1996.

DIANA G. DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGR. ABDIEL NIETO
Funcionario Sustanciador
L-024-935
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 38-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CELIA RODRIGUEZ DE SANCHEZ** vecino (a) de El Valle, del corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal No. 2-19-1007, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-904-23 según plano aprobado Nº 2-1-08-6099 (17-2-95) la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3145.4496 M2 ubicada en La India (El Mango), corregimiento de San Juan de Dios, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Javier Rodríguez y José Reyes Vega.
SUR: Camino Real.
ESTE: José REyes Vega y Camino Real.
OESTE: Tomás Ayarza y Camino Real.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón, o en la Corregiduría de San Juan de Dios y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 4 días del mes de marzo de 1996.

DIANA G. DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGR. ABDIEL NIETO
Funcionario Sustanciador
L-024-954
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 45-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISIDRA CEDEÑO VDA. DE CAPANO Y OTRA** vecino (a) de Sagreja, del corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal No. 2-22-129, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-534-95 según plano aprobado Nº 205-09-6298 (13-10-95) la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 0464.36 M2 ubicada en Sagreja, corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada La Toyosa - Virgilio Figueroa.
SUR: Carretera de asfalto - La Pintada - Tambo.
ESTE: Terreno de Genaro Rojas
OESTE: Virgilio Figueroa - Victoria Navas

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 13 días del mes de marzo de 1996.

DIANA G. DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGR. ABDIEL NIETO
Funcionario Sustanciador
L-025-032
Unica Publicación R